

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

- 20** *ORDEN 2015/2019, de 18 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se declaran desistidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo, presentadas al amparo de la Orden 1553/2019, de 6 de agosto, por la que se convocan las ayudas a la edición de libros correspondientes al año 2019.*

La Consejería de Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, tiene como objetivo la promoción de la actividad editora en nuestra región.

Mediante la Orden 1553/2019, de 6 de agosto, de la Consejería de Cultura y Turismo, se realizó la convocatoria de ayudas a la edición de libros correspondiente al año 2019 (extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de agosto).

Posteriormente, terminado el plazo para la presentación de las solicitudes, se efectuó requerimiento de subsanación a aquellos interesados cuya solicitud era incompleta o defectuosa para que en el plazo de diez días hábiles procediesen a la subsanación con la advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de su solicitud. Todo ello en virtud de los artículos 6 de la Orden 1553/2019, de 6 de agosto, y del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5.10 de la Orden 1553/2019, de 6 de agosto, los solicitantes de las ayudas a la edición están obligados a estar dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid. En estos casos, el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la notificación se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Finalizado el plazo concedido a efectos de subsanación y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Declarar desistidos de su solicitud, al amparo de la Orden 1553/2019, de 6 de agosto, a los interesados que se relacionan en el Anexo por no haber atendido el requerimiento de subsanación o, una vez atendido, la documentación presentada no acredita correctamente los requisitos exigidos.

Artículo 2

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de noviembre de 2019.—La Consejera de Cultura y Turismo, PD (Orden 18/2017, de 17 de octubre), el Viceconsejero de Cultura y Turismo, Carlos Daniel Martínez Rodríguez.

ANEXO
EXCLUIDOS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FUNDAMENTACIÓN
09-EDL1-00003.1/2019	ARMAENIA EDITORIAL, S.L.	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00011.1/2019	EDICIONES DEL LABERINTO, S.L.	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00022.4/2019	ENOKIA SL VALDEMAR	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00031.5/2019	Aluión	ART. 6.1 e) DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO. FALTA ACREDITACIÓN DEUDAS.
09-EDL1-00033.7/2019	Pulpture Ediciones	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00038.3/2019	TRAMA EDITORIAL S.L.	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00042.8/2019	Editorial Páginas de Espuma S. L.	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00047.4/2019	Gato Sueco Editorial SCM	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00049.6/2019	Nola Editores Proyectos de Difusión de Contenido, S.L.	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00050.8/2019	EDICIONES SIRUELA S.A.	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00051.0/2019	NOTORIOUS EDICIONES S.L.	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00058.7/2019	Ocho en punto editorial	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00065.6/2019	EDITORIAL IVAT S.L.	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00067.8/2019	Editorial Drakul, S.L.	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00069.1/2019	BEHEMOT S.L.	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00074.7/2019	Libros de las Malas Compañías	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 68.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCUBRE. NO ATENDER AL REQUERIMIENTO.
09-EDL1-00078.2/2019	AUTOMÁTICA EDITORIAL s.i.	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00079.3/2019	EDITORIAL TEBAR FLORES	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00082.7/2019	LIBROS DEL KO, SLL	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1533/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 68.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCUBRE. NO ATENDER AL REQUERIMIENTO.
09-EDL1-00083.8/2019	EDITORIAL KOLIMA	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00085.1/2019	NOCTURNA EDICIONES, S.L.	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 43. 2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE. RECHAZO NOTIFICACIÓN
09-EDL1-00087.3/2019	Editorial Sitara	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 68.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCUBRE. NO ATENDER AL REQUERIMIENTO.
09-EDL1-00088.4/2019	LA LÍNEA DEL HORIZONTE /ATLAS LEJANOS S.L	ART. 5 Y 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO. NO SE ESTIMA LA ACREDITACIÓN DE LA PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO
09-EDL1-00089.5/2019	HUERGA Y FIERRO	ART. 6.3 DE LA ORDEN 1553/2019, DE 6 DE AGOSTO, Y ART. 68.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCUBRE. NO ATENDER AL REQUERIMIENTO.

(03/38.572/19)

